



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 377 -2011/GOB.REG.-HVCA/PR

Huancavelica, 12 AGO 2011

**VISTO:** El Oficio N° 874-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR con Proveído N° 289614/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 0037-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA y demás documentos adjuntos en diecinueve (19) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 874-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR e Informe N° 0037-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, la Procuraduría Pública Regional da cuenta del Informe N° 788-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, mediante la cual la Oficina de Logística, representado por su Director Melanio Meza Guerra, pone en conocimiento sobre supuestos faltantes de PECOSAS e irregularidades de las mismas en la Oficina de la Unidad de Almacén;

Que, de la revisión de los actuados y conforme al Informe emitido por la Procuraduría Pública Regional, se advierte que don Carlos Manuel Chocce Pérez, jefe de almacén del año 2010, había incurrido en la comisión del ilícito penal cometido por funcionarios públicos en la modalidad de Omisión de actos funcionales, al haber omitido entregar documentación y regularización de los mismos (PECOSAS firmadas y otros que no se encuentran), pertenecientes a la Oficina de Almacén – Oficina de Logística y por ende acervo documentario del Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que al ser requerido por dichos documentos el cumplimiento de su funciones no efectuó regularización alguna; asimismo cabe señalar que hasta la fecha de la emisión de la presente Resolución, el citado funcionario no ha cumplido con el requerimiento realizado a su persona mediante Carta N° 067-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL;

Que, siendo así y a fin de determinar las responsabilidades civiles y/o penales en las que hubiera incurrido don Carlos Manuel Chocce Pérez, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, para que inicie las acciones judiciales correspondientes, en defensa de los intereses de ésta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 0172008-JUS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Civiles y/o Penales, a que hubiera lugar conforme a evaluación, contra don **CARLOS MANUEL CHOCCE PÉREZ**; por los hechos expuestos en el Informe N° 0037-2011/GOB.REG.-HVCA/PPR-HYRJ.AA, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

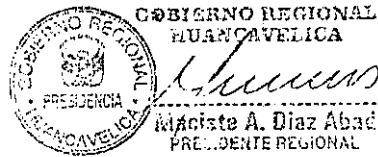
Nro. 377-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 AGO 2011

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Autoritativa a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Maciste A. Diaz Abad  
PRESIDENTE REGIONAL

